



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de octubre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3145 /23 -

VISTO:

El expediente N° 698/13, generado a requerimiento del señor VALLEJOS JOAQUIN ALONSO DNI N° 36.320.258 bajo el registro de mesa de entrada N° 3742 de la Municipalidad de Andacollo, con fecha 28 de octubre de 2013;

La Nota del vecino Vallejos, con fecha 11 de abril de 2019;

La Ordenanza N° 2724/19;

La nota con fecha 11 de agosto de 2023 del Sr. Joaquín Vallejos,

El informe social con fecha 18 de octubre de 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Vallejos Joaquín Alonso, solicita un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que mediante Ordenanza N° 2724/19, se le adjudica al vecino, el lote 6 de la Manzana 58 ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, en la zona III, matrícula catastral N° 01-20-55-1198- 0000, Expte. N° E 2756-7906/03;

Que a fs. 50 obra informe de inspección con fecha 10 de julio de 2023, donde se observa un lote con cierre precario del fondo y sus laterales con hebras de alambre liso y varillas; tiene relleno en su frente y algunos pinos;

Que a fs. 53 obra nota del HCD solicitando a la Dirección de Ingresos Pùblicos el estado tributario del Sr. Vallejos;

Que a fs. 55, 56, 57, 58 y 59 obra nota N° 325 de la Directora de Ingresos Pùblicos Sra. Sheila Vallejos adjuntando detalle de la deuda que posee el contribuyente con este Municipio;

Que a fs. 61 obra nota del Sr. Joaquín Vallejos donde hace devolución del lote que le fuera adjudicado mediante ordenanza N° 2724/19, ya que no se encuentra en condiciones económicas para afrontar la construcción de una vivienda, manifestando también que no han podido hacer frente al pago del lote;

Que a fs. 62 obra información sumaria N° 148/2023 del Juzgado de Paz Andacollo donde el Sr. Vallejos hace entrega del lote identificado como lote 6 de la manzana 58, Matricula Catastral N° 01-20-55-1198-0000, debido a que no se encuentra en condiciones económicas para afrontar semejante gasto;

Que a fs. 65 y 66 obra Reseña de la situación socioeconómica del Sr. Joaquín Vallejos realizada por la Subsecretaría de Promoción social de la localidad;

Que en consecuencia este Cuerpo Deliberativo, considera que no existe impedimento para aceptar la renuncia y disponer la caducidad de los derechos sobre el lote mencionado, otorgados al Sr. Vallejos Joaquín Alonso, mediante Ordenanza N° 2724/19, ya que el mismo hace devolución del lote de forma voluntaria;

Que de acuerdo al informe de la Subsecretaría de Promoción social este Cuerpo considera condonar la deuda por la situación que vive el sr. Joaquín con su familia;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, generar la norma legal respectiva, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ACEPTAR la renuncia formulada por el Sr. **VALLEJOS JOAQUIN ALONSO, DNI N° 36.320.258** respecto a los derechos oportunamente otorgados mediante Ordenanza N° 2724/19, en relación al inmueble ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, en la zona III, identificado como lote 6 de la manzana 58 Matricula Catastral N° 01-20-55-1198-0000, Expte N° E 2756-7906/03. -

ARTICULO 2º: Téngase por liberado el lote mencionado en el artículo precedente para futuras adjudicaciones. -